



LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
EDUCACION, CULTURA Y CULTO
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y
COMUNICACIONES

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMATICO
PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

AGRICULTURA Y GANADERIA
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO
SALUD PUBLICA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Asunción, 10 de Marzo de 2025

Señor
Raúl Latorre Martínez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión
Expediente N° 83649---

De mi más distinguida consideración:

Me es grato dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los distinguidos colegas a los efectos de poner a consideración el proyecto de ley "DE LA PROFESIÓN DEL INGENIERO QUIMICO".

El objeto principal del proyecto de Ley mencionado es regular la profesión del Ingeniero Químico en Paraguay, estableciendo un marco legal que defina la naturaleza de la profesión, la formación académica requerida, sus competencias, derechos y obligaciones.

La regulación formal de la profesión de ingeniería química tendrá un impacto profundo y positivo en diversos sectores, tanto a nivel industrial, científico, social y ambiental.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta así mismo la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS del mencionado proyecto de ley.

Sin otro particular, y en espera de contar con el respaldo de este Honorable Cuerpo Legislativo, me despido reiterándole mi más alta consideración.

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Avelino Dávalos Estigarríbia
DIPUTADO NACIONAL

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
01 / Abril / 2025
HORA: 11:21
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

4703

CONTIENE 23 FOJAS - folio de origen

Obs: Folio 1 c/ vuelta

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Paraguay, los ingenieros químicos se erigen como profesionales que contribuyen al desarrollo económico y social, mediante el empleo de competencias adquiridas para la profesión y su aplicación en diversos rubros. Es aquí, pues, que los ingenieros químicos prestan gran servicio a la sociedad: combinan sus profundos conocimientos de química moderna y sus aplicaciones con la ingeniería para verter el elemento industrial a esta ciencia cuyo estudio permite el dominio humano sobre el mundo material. El ingeniero químico es, en palabras de los españoles Grau Ríos y Muñoz Camacho (2013), «... un ingeniero que une a los conocimientos básicos de las demás ingenierías, matemáticas, física, economía, entre otras, la propia química».

La ingeniería química desempeña un papel fundamental en el desarrollo y optimización de los procesos industriales, facilitando la producción a gran escala mediante la aplicación de principios químicos e ingenieriles. La labor del ingeniero químico abarca el perfeccionamiento de técnicas, el diseño y la implementación de procesos eficientes para la fabricación de materiales y productos esenciales en diversos sectores industriales.

El impacto de esta disciplina en el progreso tecnológico es significativo, ya que permite la modernización de las industrias y contribuye al fortalecimiento de la economía mediante la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos avanzados. En este sentido, los ingenieros químicos constituyen un recurso estratégico para el desarrollo industrial, impulsando la innovación, la competitividad y la sostenibilidad en múltiples sectores productivos.

El crecimiento económico y el desarrollo material de un país dependen, en gran medida, de la capacidad de sus profesionales para optimizar procesos, reducir costos y mejorar la eficiencia en la transformación de materias primas. La relevancia de la ingeniería química trasciende su reconocimiento formal como una disciplina autónoma dentro de la ingeniería, consolidándose como una especialización esencial para la aplicación práctica de la química en la industria y la generación de valor agregado en la producción.

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Handwritten signature in blue ink.

Se acentúa la importancia de los ingenieros químicos en la medicina. Al optimizar los procesos de producción de medicamentos, al desarrollar los bioprocesos necesarios para permitir la explotación industrial de las vacunas, al diseñar equipos médicos de gran utilidad, al ejercer el control de calidad en la industrialización de los fármacos, en las plantas en que se producen, y, en fin, entre tantos otros servicios que prestan a la salud humana, el ingeniero químico es de gran utilidad. Sin demérito de la participación de profesiones afines en este campo (bioquímicos, farmacéuticos, biólogos, etc.), él juega un papel crucial en la

JOSÉ RODRÍGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Handwritten signature in blue ink.

Christian Gabriel
Brunaga Rotondo
Diputado Nacional

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".
Diputado Nacional



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

medicina. Todos estaremos, de acuerdo en decir que un área tan sensible de las ciencias aplicadas debe hallarse íntegramente regulada.

Las disposiciones legales no pueden omitir la referencia a estos profesionales, cuyo aporte resulta fundamental para la República. En consecuencia, la normativa debe establecer los mecanismos necesarios para orientar sus capacidades hacia la maximización del beneficio social. Este recurso humano, de alto valor estratégico para el país, debe ser reconocido tanto por sus contribuciones actuales como por su potencial impacto en el desarrollo nacional en diversos sectores. Sin embargo, con frecuencia se da por sentado y no se valora en su justa medida. Se observa una dependencia de los avances científicos de naciones más desarrolladas, sin una inversión proporcional en el fortalecimiento de la investigación y el conocimiento propios. Asimismo, se recurre a soluciones externas cuando existen capacidades para generar respuestas dentro del país, lo que evidencia la necesidad de un enfoque más proactivo en la producción de conocimiento y tecnología.

De esta manera, se presenta una descripción de la naturaleza de la profesión y los criterios para identificar a los Ingenieros Químicos. Debido a la amplitud de competencias, no resulta pertinente agregar un artículo que defina y delimite la interpretación de conceptos básicos de las áreas de la ciencia, salud y producción, entre otros. A esto se suma, que debido a que su actividad se encuentra sujeta a la constante evolución de las actividades que desempeñan, lo que haría poco práctico delimitar sus funciones mediante conceptos estáticos.

Asimismo, se ha evaluado la incorporación de un registro obligatorio para los ingenieros químicos, y concluimos que actualmente no existe una institución pública ni un cuerpo colegiado con la capacidad técnica y humana suficiente para gestionar dicho registro de manera eficiente. La imposición de esta carga burocrática podría restringir innecesariamente el ejercicio de la profesión, especialmente en áreas tan amplias como la consultoría o el tratamiento de aguas. Por ello, se ha decidido limitar el registro a los casos en los que ya es exigido por ley, preservando así la flexibilidad necesaria para que los ingenieros químicos puedan contribuir plenamente en las diversas áreas en las que actúan.

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Handwritten signature/initials in blue ink.

De esta manera, resulta necesario contar con un cuerpo normativo en pos de regular la actividad de los ingenieros químicos. Al sentar en normas positivas la identidad y naturaleza, las capacidades, los derechos y obligaciones, tanto en el ejercicio profesional como en la academia, evitaremos así restar el potencial y la utilidad de esta ciencia en nuestro país, como comúnmente ocurre hoy día a raíz de todo género de debates y confusiones que la ausencia de una ley semejante motiva.

Handwritten signature/initials in blue ink.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL



Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

La ley del ingeniero químico, en caso de ser aprobada, se sumará al listado de leyes de ejercicio profesional que ya conocieron nuestras gacetas a lo largo de la historia, como, por ejemplo, las hechas para los ingenieros agrónomos (ley n° 836 de 1962); médicos veterinarios (ley n° 987 de 1964, hoy ‘modernizada’ por la ley n° 6810 de 2021); ingenieros, arquitectos y agrimensores o topógrafos (ley n° 979 de 1964); contadores (ley n° 371 de 1972), etc. Más recientemente, hemos visto sancionadas leyes profesionales para bioquímicos (ley n° 5986 de 2017); trabajadores sociales (ley n° 6220 de 2019); fisioterapeutas y kinesiólogos (ley n° 6346 de 2019); biólogos (ley n° 6651 de 2020) y también geólogos (ley n° 6844 de 2021).

Confiamos en que, contribuyendo a desembarazar y franquear el ejercicio de esta ciencia, esta ley profesional del ingeniero químico redundará no solo en beneficio de quienes la ejercen, sino también de las personas que soliciten o requieren de sus servicios.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional



**Christian Gabriel
Brunaga Rotela**
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

LEY N°...

“DEL INGENIERO QUIMICO”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto: Esta Ley tendrá por objeto regular la profesión del ingeniero químico en el Paraguay, comprendiendo la naturaleza de la profesión, la formación académica requerida, sus competencias, derechos y obligaciones.

Artículo 2º.- Naturaleza de la profesión: Es ingeniero químico el profesional egresado de grado universitario, a nivel nacional o internacional, que cumpla con los requisitos establecidos por la autoridad competente en materia educativa, los que sustenten la capacidad técnica y científica en matemáticas y ciencias básicas, con conocimientos de los fundamentos tecnológicos e instrumentales de la ingeniería en general, y los propios de la especialidad, que le permitan apropiarse de la innovación tecnológica y de los avances científicos mediante el manejo del análisis y diseño en ingeniería, operación y mantenimiento, gestión, administración de proyectos, y vinculación con el entorno.

Artículo 3º - Titulación: El ingeniero químico deberá, además, haber egresado con un título de grado válido, emitido por instituciones debidamente habilitadas por la autoridad competente del país, o por instituciones extranjeras con título homologado por las entidades correspondientes.

Artículo Nº 4 - Las universidades que formen ingenieros químicos deberán incluir en su malla curricular, lo dispuesto en el Artículo 6º inc. f de esta Ley y deberán nombrar en la conducción académica de la carrera de ingeniería química, a un ingeniero químico.

Artículo Nº 5 - El ingeniero químico podrá cursar estudios de post grado: residencia, especialización, maestría y doctorado; posterior a su título de grado, que le permitan el perfeccionamiento profesional o de investigación. Los programas de post grado, deberán contener una carga horaria mínima y una malla curricular en concordancia con las disposiciones y regulaciones vigentes y otorgar título, indicando el área específica de competencia. El ingeniero químico especializado deberá, además, haber egresado de un post grado válido, debidamente habilitadas por la autoridad competente del país o extranjeros con título homologado por las instituciones correspondientes e inscriptos en el registro habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los cuales para los efectos de esta ley serán considerados como “ingenieros químicos”.

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL



Christian Gabriel
Brunaga Rotea
Diputado Nacional

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS

Artículo Nº 6 - Derechos


El Ingeniero Químico tendrá los siguientes derechos:

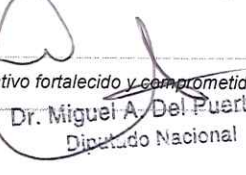
- a. Ejercer su profesión libremente o en relación de dependencia, una vez obtenido el registro profesional.
- b. Acceder a becas, capacitaciones y cursos que permitan su actualización permanente en los avances científicos de su profesión.
- c. Percibir remuneraciones acordes a su labor, de acuerdo con las leyes vigentes.
- d. Recibir trato con equidad y en igualdad de oportunidades, sin discriminación.
- e. Acceder a cargos de jefaturas, alta dirección y/o dirección ejecutiva y gerencia, en igualdad de condiciones que otros profesionales en el sector público, incluyendo a las fuerzas armadas y policiales y en el sector privado, autárquico, en los que se requiera a un profesional con las competencias comprendidas para el ingeniero químico, de acuerdo con las normativas vigentes.
- f. Ocupar de manera exclusiva cargos correspondientes a los niveles de la carrera de acuerdo con méritos y competencias determinados en la norma.
- g. Trabajar en un ambiente adecuado y seguro para su salud física, psicológica y su integridad personal, cumpliendo con los requisitos técnicos y de bioseguridad de acuerdo con el nivel y área donde se desempeña.
- h. Trabajar en un ambiente con las medidas de bioseguridad que correspondan y la infraestructura adecuada para su correcto funcionamiento, con los equipos y recursos humanos suficientes para el normal cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- i. Contar con los derechos de seguridad, higiene y comodidad contemplados en la legislación laboral, en las funciones donde exista régimen de dependencia.
- j. Obtener permisos o licencias con o sin goce de haberes para becas o capacitaciones programadas.
- k. Rechazar la realización de labores que no sean de su competencia, o atenten contra su dignidad, o que lo hagan incurrir en conductas antijurídicas, salvo aquellas que importen causas de justificación penal.


Avelino Dávalos
DIPUTADO NACIONAL


JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Christian Gabriel
Brunaga Rotela


Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"


Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional


GALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL


Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional




Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- l. Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación, para el efectivo desempeño de su labor profesional.
- m. Esta enunciación no es taxativa.

Artículo N° 7 – Fines

La profesión del ingeniero químico tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenible de la industria y la sociedad mediante la aplicación de conocimientos científicos y técnicos en los siguientes fines:

- a. Diseñar, desarrollar, optimizar procesos y equipos industriales donde se efectúen transformaciones físicas, químicas, fisicoquímicas, biotecnológicas y radioactivas.
- b. Dirigir, operar, controlar y evaluar unidades de procesos y equipos donde se efectúen cambios físicos, químicos, fisicoquímicos, biotecnológicos y radioactivos.
- c. Gestionar y asegurar la calidad de los procesos y productos donde se efectúen cambios físicos, químicos, fisicoquímicos, biotecnológicos y radioactivos.
- d. Implementar tecnologías limpias y procesos que minimicen el impacto ambiental que promuevan la gestión responsable de los recursos naturales, la reducción de residuos y emisiones contaminantes.
- e. Innovar en la creación de nuevos materiales, productos y tecnologías para mejorar los procesos industriales, aumentar la eficiencia energética y cumplir con las normativas de seguridad, calidad y sostenibilidad.
- f. Asegurar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en los procesos de producción, calidad de productos y seguridad industrial.
- g. Proveer servicios profesionales de consultoría técnica en áreas que requieran la implementación de procesos químicos, tanto en el sector público como en el privado.
- h. Contribuir a la formación de nuevos profesionales en ingeniería química, promoviendo la investigación y la educación continua.

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Promover el desarrollo sostenible mediante la mejora de procesos y productos, con un enfoque de responsabilidad social que atienda a la necesidad nacional y medioambiental.

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

JOSÉ RODRÍGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

CAPÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS

Artículo Nº 8 - En la vigilancia sanitaria de productos no alimentarios y afines

- a. Realizar controles en los procesos de fabricación de dispositivos médicos, materiales cortopunzantes y equipos de protección individual, asegurando el cumplimiento de las normativas de instrumentación y control de procesos, higiene y seguridad industrial, así como los principios de ciencia y resistencia de los materiales, con el objetivo de garantizar su eficiencia y calidad del producto antes de su comercialización.
- b. Colaborar en la implementación y supervisión de sistemas de control de calidad de los dispositivos médicos, asegurando que estos cumplan con los estándares regulatorios establecidos.
- c. Colaborar en el desarrollo y elaboración de productos biotécnicos diseñando estrategias para el escalado y el control de calidad durante el proceso.
- d. Gestionar la obtención del registro sanitario para los establecimientos que comercialicen productos domisanitarios, productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, precursores de drogas ilícitas, tabacos y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, dispositivos médicos, materia prima para la Industria no farmacéutica, gases industriales, incluso aquellos de uso medicinal, en todas sus escalas de producción.
- e. Administrar la inscripción y reinscripción de establecimientos en el registro de usuarios de productos controlados, así como la previsión, compra, manejo de stock, y declaración del consumo de estos productos, según lo estipulado por la normativa vigente.
- f. Participar activamente en la elaboración, desarrollo y aplicación del marco regulatorio relacionado con la importación, exportación y comercialización de materias primas para la industria no farmacéutica, insumos para la industria, productos controlados y no controlados, dispositivos médicos, y otros productos regulados.
- g. Gestionarla importación de materias primas y productos mencionados en los incisos anteriores, garantizando su conformidad con las regulaciones aplicables.
- h. Colaborar en equipos técnicos dedicados a la evaluación y ejecución de reglamentaciones y proyectos pertinentes a la vigilancia sanitaria.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Lic. Edgardo M. Chávez B.
Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Artículo Nº 9 - En la vigilancia alimentaria

- a. Contar con el registro profesional vigente expedido por la autoridad sanitaria para ejercer la dirección técnica.
- b. Ostentar la representación técnica o regencia técnica, de establecimientos alimentarios, ante las autoridades sanitarias.
- c. Instruir por medios escritos, sean físicos o digitales, a los establecimientos alimentarios y/o los servicios de alimentación bajo su supervisión, que tengan siempre a disposición de las autoridades sanitarias el manual de buenas prácticas de manufactura, de modo que estas últimas puedan revisarlo siempre que resulte necesario.
- d. Gestionar y mantener vigentes los registros sanitarios requeridos por la autoridad sanitaria para la actividad pretendida por el establecimiento alimentario y/o servicio de alimentación que se encuentre bajo su supervisión, realizando para ello los trámites establecidos por la normativa aplicable y presentando las documentaciones requeridas.
- e. Elaborar el manual de buenas prácticas de manufactura en el establecimiento alimentario y/o servicio de alimentación a su cargo, mejora continua de los procesos y elaboración de planes de mejora continua para garantizar la eficiencia productiva de los procesos con el mayor rendimiento del uso de las materias primas e insumos y su actualización permanente cuando no lo hubiere; y adaptarlo o mantenerlo actualizado según las normativas sanitarias aplicables, ya sea el manual de su propia autoría o ya sea que existiere con anterioridad, o corresponda a corporaciones internacionales que deban ser adecuados a normas locales.
- f. Elaboración, diseño e implementación de proyectos, desarrollo e innovación de nuevos productos alimenticios en salvaguarda de los consumidores y de otros productos industriales varios de mayor y mejor rendimiento en el mercado.
- g. Verificar el establecimiento alimentario y/o servicio de alimentación bajo su supervisión, a fin de constatar que se encuentre en cumplimiento de la normativa sanitaria. En todos los casos, elaborará un informe de inspección donde asentará las observaciones sobre el cumplimiento de la normativa vigente.
- h. Cumplir con la presentación de informes y auditorias, según los parámetros definidos y establecidos por la reglamentación de la autoridad sanitaria, de regulación del sector alimentario.

i. Asesorar al establecimiento alimentario y/o servicio de alimentación a su cargo en los procedimientos que garanticen la rápida y oportuna recuperación de

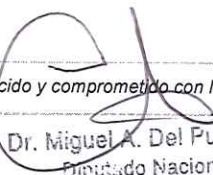

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Avelino Dávalos
DIPUTADO NACIONAL


**Cristian Gabriel
Brunaga Rotela**
Diputado Nacional


ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL


Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional


Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional




Héctor Bocho Figueredo
Diputado Nacional

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- productos alimenticios, cuando causas justificadas lo hagan necesario o las autoridades sanitarias lo determinen.
- j. Notificar a los establecimientos que se encuentren bajo su supervisión, por medios escritos, sean físicos o digitales, de la aprobación del registro de los productos alimenticios ante las autoridades, a fin de que, los mismos cumplan con lo declarado ante estas.
 - k. Definir o verificar un plan de capacitaciones anual en el establecimiento alimentario y/o servicio de alimentación a su cargo, que incluya cuando menos dos capacitaciones al año, para los manipuladores de alimentos y/o personal con competencia en el área, referentes a las buenas prácticas de manufactura y/o almacenamiento, debiendo ser estas capacitaciones debidamente documentadas.
 - l. Colaborar con el cumplimiento de las medidas cautelares sanitarias y actividad de control realizada por la autoridad sanitaria competente, cuando esta sea solicitada directamente al director técnico y guarde relación directa con su intervención en el asunto.

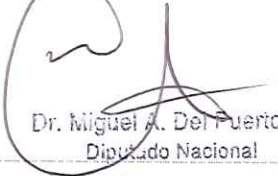
Artículo Nº 10 - En el tratamiento de aguas

- a. Asistir de forma técnica en modelos de abastecimiento de agua como vehículo de salud en el desarrollo y optimización de modelos para la gestión del abastecimiento de agua potable, implementando estrategias para garantizar la calidad y seguridad del agua suministrada a la población.
- b. Asesorar en el diseño, instalación y evaluación de sistemas de tuberías y redes de distribución, infraestructura necesaria y procesos para purificación de agua de consumo e implementando tecnologías avanzadas.
- c. Evaluar el riesgo y calidad de agua de consumo.
- d. Asesorar de forma técnica en la gestión del registro del prestador del servicio de agua potable.
- e. Asesorar de forma técnica en el tratamiento de desechos cloacales e industriales que vierten a cursos de agua mediante el diseño y supervisión de sistemas de tratamiento de aguas residuales e implementando métodos para la eliminación segura de contaminantes industriales y cloacales.
- f. Asesorar de forma técnica en la elaboración de planes de seguridad de agua, evaluación de los puntos críticos de extracción de aguas, tratamiento, almacenamiento, distribución y expansión.


JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL


**Christian Gabriel
Brunaga Rotela**


Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional


ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL


Lic. Edgardo M. Chávez B.
Diputado Nacional




Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- g. Gestionar y mantener vigentes los registros sanitarios requeridos por la autoridad ambiental para la actividad pretendida en el establecimiento, realizando para ello los tramites establecidos por la normativa aplicable y presentando las documentaciones requeridas para la implementación de procesos para plantas de tratamiento de agua, efluentes industriales, y tratamiento y gestión de residuos peligrosos y la promoción de la conservación de recursos naturales, con énfasis en la salud pública y el control de salvaguardas ambientales y sociales.
- h. Ejercer la dirección técnica de sistemas prestadores de servicio de redes de distribución de agua potable.
- i. Ejercer la dirección técnica con capacitaciones en cuanto a los sistemas de saneamiento y tratamiento de potabilización de agua.
- j. Ejercer la dirección técnica de los sistemas de potabilización de agua según la envergadura de la extracción mediante el dimensionamiento, diseño, montaje, operación y mantenimiento de plantas potabilizadoras acorde a la calidad de la fuente y la demanda de usuarios.
- k. Ejercer la dirección técnica de sistemas de saneamiento de aguas de desechos domiciliarios mediante el diseño, operación y supervisión de sistemas de saneamiento para aguas residuales domésticas e industriales, monitorización de los parámetros de calidad y cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales vigentes en la materia.
- l. Ejercer la dirección técnica en empresas licitantes que ofrecen sistemas de potabilización y/o saneamiento de aguas de desecho.
- m. Capacitar de manera técnica a juntas de saneamiento sobre el uso del equipamiento relacionado a la potabilización del agua, saneamiento e higiene formando en forma periódica y actualizando técnicamente al personal de las buenas prácticas de almacenamiento y en el uso de los insumos (productos químicos para el tratamiento), desinfectantes y dosificación para la adecuada desinfección conforme a las Normas de calidad del agua.
- n. Intervenir en unidades de evaluación de proyectos de potabilización del agua y/o saneamientos financiados externamente.
- o. Evaluar puntos críticos de extracción, tratamientos, almacenamiento, distribución y expansión identificando y evaluando puntos críticos en el ciclo de vida del agua, desde la extracción hasta la distribución, proponiendo mejoras y optimizaciones en los procesos para garantizar eficiencia y seguridad.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Realizar el dimensionamiento de plantas potabilizadoras de agua mediante diseño de plantas potabilizadoras adaptadas a las necesidades específicas,

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

**Christian Gabriel
Brúnaga Rotela**
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional


Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- evaluando la capacidad de tratamiento y eficiencia operativa de las plantas existentes.
- q. Realizar la potabilización de agua de pozos y tajamares para consumo implementando tecnologías y técnicas específicas.
 - r. Realizar la desalinización de aguas para consumo aplicando tecnologías de desalinización.
 - s. Otras gestiones técnicas concernientes a áreas de su competencia.

Artículo Nº 11 - En Obras Públicas

- a. Seleccionar y realizar la evaluación de materiales de construcción, especialmente aquellos que requieren conocimientos especializados de química, como aditivos para concreto, revestimientos protectores, materiales compuestos, etc.
- b. Desarrollar y mejorar los materiales de construcción.
- c. Diseñar y supervisar las plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilización de agua.
- d. Gestionar procesos de tratamiento de aire y control de la contaminación en proyectos que puedan generar emisiones industriales o de construcción.
- e. Implementar protocolos y procedimientos de control de calidad para garantizar que los materiales y procesos cumplan con las normas y regulaciones pertinentes.
- f. Evaluar los riesgos químicos y desarrollo de estrategias para minimizar peligros asociados con materiales peligrosos o reactivos.
- g. Participar en la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de los procesos de construcción, incluyendo la reducción de residuos y el ahorro de energía.
- h. Aplicar los principios de ingeniería química para optimizar el uso de recursos y minimizar el impacto ambiental.
- i. Participar en el diseño de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado en grandes instalaciones.


JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL


GALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.


Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Diputado Nacional




Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.


- j. Colaborar en el diseño de sistemas de gestión de residuos y reciclaje en proyectos de construcción.
- k. Conducir investigaciones para el desarrollo de nuevas tecnologías y métodos que mejoren la construcción y el mantenimiento de infraestructuras.
- l. Colaborar con otros ingenieros y profesionales para innovar en técnicas y materiales de construcción.
- m. Proveer asesoramiento técnico sobre cuestiones químicas que puedan surgir durante el diseño y la construcción.
- n. Trabajar en conjunto con ingenieros civiles, arquitectos y otros profesionales para resolver problemas técnicos complejos.


Artículo N° 12 - En la normalización y metrología


Cuando los ingenieros químicos desempeñen funciones dentro de la entidad pública competente en este ámbito, estarán habilitados para:

- a. Asistir y colaborar en procesos de normalización de instrumentos de medición utilizados en las operaciones industriales.
- b. Proponer mejoras técnicas, colaborar en la implementación y supervisión de políticas nacionales de metrología, asegurándose de que estas se alineen con las normativas internacionales, y contribuyendo a garantizar su correcta ejecución en el ámbito local.
- c. Ejercer funciones de fiscalización y control sobre el uso adecuado de los instrumentos de medición.
- d. Aportar conocimientos técnicos en la elaboración de reglamentos sobre el uso de instrumentos de medición utilizados en la comercialización de productos y servicios.
- e. Contribuir en la definición de parámetros y estándares de medición en el ámbito de la ciencia y la industria, colaborando en la selección de los métodos, instrumentos y unidades de medida adecuados para el control de las magnitudes físicas y químicas involucradas en los procesos industriales.


JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Aveirino Davalos E.
DIPUTADO NACIONAL


**Christian Gabriel
Brunaga Rotela**
Diputado Nacional


Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional


ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL


Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional


Héctor Bodha Figueredo
Diputado Nacional



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Artículo N° 13 - En precursores y productos químicos

- a. Gestionar la inscripción y reinscripción de empresas en la base de registro de usuarios de productos controlados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- b. Realizar la previsión del consumo de productos controlados, así como gestionar la obtención de la Constancia de Consumo de dichos productos conforme a las regulaciones aplicables.
- c. Tramitar las solicitudes de compra de productos controlados, garantizando que se cumplan los requisitos legales y de seguridad establecidos.
- d. Elaborar y presentar informes detallados sobre el consumo de productos controlados, asegurando la transparencia y el cumplimiento normativo.
- e. Participar activamente en equipos técnicos dedicados a la evaluación y ejecución de reglamentaciones y proyectos pertinentes a la vigilancia y control de sustancias controladas.
- f. Colaborar en la creación y actualización de normas técnicas para la producción y manejo de sustancias controladas.
- g. Otras gestiones técnicas concernientes a áreas de su competencia.

Artículo N° 14 - En el ámbito ambiental

- a. Gerenciar, organizar y asesorar en la ejecución, supervisión, evaluación y control administrativo relacionado con productos y servicios regulados por el ente.
- b. Desempeñar la función de consultor ambiental ante la entidad para la presentación de estudio de impacto ambiental, auditoría ambiental y estudio de disposición de efluentes.
- c. Realizar evaluaciones de impacto ambiental.
- d. Elaborar, monitorear, auditar e interpretar estudios de impacto ambiental de industrias y sus sistemas operativos, sistemas de tratamientos cloacales.
- e. Controlar y auditar pozos de monitoreo en estaciones de servicio.
- f. Diseñar, evaluar, implementar, dirigir y auditar sistemas de gestión y tratamiento de residuos efluentes industriales.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Alejo Davalos E.
DIPUTADO NACIONAL

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Rafael M. Chávez B.
Diputado Nacional

Cristian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional



Héctor Bochá Figueredo
Diputado Nacional



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

- g. Monitorear y auditar rellenos sanitarios.
- h. Autorizar la importación de sustancias químicas peligrosas reguladas.
- i. Autorizar la exportación de residuos químicos peligrosos regulados.
- j. Autorizar la importación y exportación de residuos inocuos.
- k. Preparar informes nacionales sobre el uso de sustancias químicas peligrosas.
- l. Monitorear la calidad y el caudal de los caudales hídricos superficiales y subterráneos.
- m. Innovación y mejora de tecnologías para la reducción de emisiones y efluentes contaminantes.
- n. Implementación de estrategias para el uso eficiente de recursos en procesos industriales y ambientales.
- o. Implementación de medidas para reducir la contaminación atmosférica.
- p. Evaluación y aplicación de técnicas de remediación para limpieza y recuperación de suelos y aguas contaminadas.
- q. Participar en la elaboración y desarrollo del marco regulatorio de las áreas de su competencia.
- r. Realizar la gestión de los residuos peligrosos y peligros biológicos infecciosos en los procesos desde el Tratamiento intra y extra hospitalario mediante el diseño, elaboración e implementación del PGRGESyA (Plan de Gestión de los Residuos Generados en Establecimientos de Salud y Afines); en los operadores de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos de manera a promover la GAR (Gestión Ambientalmente Racional) de los residuos peligrosos.
- s. Otras gestiones técnicas concernientes a áreas de su competencia.

Artículo N° 15 - En el ámbito de defensivos agrícolas y fertilizantes agrícolas

- a. Actuar como asesor técnico en empresas formuladoras, fraccionadoras y sintetizadoras de productos fitosanitarios, fertilizantes, biofertilizantes y afines, insumos agrícolas, productos de trato diferenciado y productos auxiliares de uso agrícola.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Christian Gabriel
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- b. Participar en la investigación y desarrollo de nuevos productos fitosanitarios, fertilizantes, biofertilizantes y otros insumos agrícolas, asegurando que sean eficaces y seguros para el medio ambiente.
- c. Proveer asesoría técnica en laboratorios de control de calidad para empresas que formulan, fraccionan y sintetizan dichos productos.
- d. Realizar y supervisar pruebas de laboratorio para asegurar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas y normativas legales.
- e. Asesorar a almacenadoras, depósitos de plaguicidas, representantes y comercializadora de productos fitosanitarios, fertilizantes, biofertilizantes y afines, insumos agrícolas, productos de trato diferenciado y productos auxiliares de uso agrícola.
- f. Participar en el proceso de registro de empresas importadoras, comercializadoras y exportadoras de productos fitosanitarios, fertilizantes, biofertilizantes y afines, productos de trato diferenciado y productos auxiliares de uso agrícola.
- g. Realizar y supervisar pruebas de laboratorio para asegurar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas y normativas legales.
- h. Asegurar que los productos cumplan con las normativas locales e internacionales, gestionando certificaciones necesarias.
- i. Participar en equipos técnicos encargados de la evaluación y ejecución de reglamentaciones y proyectos dentro del ámbito del SENAWE.
- j. Contribuir en la elaboración y actualización de reglamentaciones técnicas y normativas que rigen la producción, comercialización y uso de productos fitosanitarios y fertilizantes.
- k. Supervisar en los procesos de formulación y síntesis de productos químicos, asegurando que cumplan con las normativas y estándares de calidad establecidos.
- l. Participar en otras gestiones de investigación en el desarrollo e innovación de nuevos productos y proyectos en actividades concernientes al control de vectores de enfermedades transmisibles en salud pública y ambiental, como apoyo técnico en el uso adecuado (dosis) y aplicación de productos.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Factor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

SALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Lic. Edgardo M. Chávez B.
Diputado Nacional

Dr. Miguel Ángel Del Puerto
Diputado Nacional

Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

m. Otras actividades concernientes a su área de competencia.

Artículo N° 16 - En materia de sanidad animal

- a. Colaborar en el desarrollo y diseño industrial de vacunas, medicamentos y suplementos nutricionales para animales, asegurando su eficacia y seguridad.
- b. Realizar la implementación de procedimientos para verificar la calidad y seguridad de productos farmacéuticos y alimentarios para animales, garantizando que cumplan con las normativas y estándares.
- c. Participar en la mejora de los procesos de fabricación de productos para sanidad animal, aumentando la eficiencia y reduciendo costos sin comprometer la calidad.
- d. Participar en la investigación de nuevas tecnologías y tratamientos para enfermedades animales, desarrollando innovaciones en el campo de la sanidad animal.
- e. Implementar métodos para gestionar y minimizar los residuos y contaminantes generados en la producción de productos para animales.
- f. Realizar la orientación técnica sobre el uso de productos de sanidad animal y resolver problemas relacionados con la formulación y aplicación de estos productos.

Artículo N° 17 - En el Área Industrial

- a. Supervisar a las empresas en del sector industrial para la obtención del REPSE.
- b. Participar activamente en la gestión, obtención y mantenimiento del RIEL para empresas del sector industrial, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos.
- c. Realizar la evaluación técnica necesaria para el registro de empresas importadoras de materia prima, incluyendo la exoneración de tasas de importación.

d. Supervisar y avalar el proceso técnico relacionado con la adquisición de maquinarias para la producción nacional.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel A. Del Puerto S.

GALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- e. Colaborar en el registro de productos que fomentan el empleo nacional, asegurando la calidad y cumplimiento de las normativas vigentes.
- f. Encargarse de la habilitación de refinerías, habilitación de plantas de almacenaje y despacho, habilitación de empresas distribuidoras, habilitación de estaciones de servicio y puestos de consumo propio.
- g. Realizar la evaluación técnica de la documentación presentada para la importación de combustibles líquidos, asegurando el cumplimiento de las normativas y estándares vigentes.
- h. Ostentar la representación técnica para la importación de combustibles líquidos, garantizando que cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos.
- i. Supervisar el cumplimiento de las normativas técnicas y de seguridad en el transporte fluvial y terrestre de combustibles líquidos, asegurando la integridad y seguridad durante el transporte.
- j. Realizar inspecciones en plantas de almacenaje y estaciones de servicio para verificar que operen conforme a las normativas de seguridad y calidad, y para garantizar que cumplen con las regulaciones vigentes.
- k. Supervisar y gestionar el registro de empresas importadoras de productos lubricantes (aceites, grasas y fluidos), ejerciendo la dirección técnica necesaria para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad.
- l. Realizar el análisis de control de calidad de los productos lubricantes para garantizar que cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad.
- m. Evaluar la documentación técnica y autoriza la importación de productos lubricantes, asegurando que cumplan con las normativas vigentes.
- n. Gestionar el registro de empresas importadoras de productos derivados del petróleo, y toda actividad relacionada a la minera de extracción de metales de valoración económica en el territorio nacional asumiendo la responsabilidad de la dirección técnica.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

- o. Realizar el análisis de control de calidad de los productos derivados del petróleo antes de su autorización de importación.

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Lic. **Edgar M. Chávez B.**
Diputado Nacional

Cristian Gabriel Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Dr. **Miguel A. Del Puerto S.**
Diputado Nacional



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- p. Evaluar la documentación técnica necesaria para la importación de productos derivados del petróleo y otorgar la autorización correspondiente.
- q. Gestionar el registro de empresas fabricantes de lubricantes (aceites, grasas y fluidos), ejerciendo la dirección técnica exclusiva.
- r. Realizar el análisis de control de calidad de los lubricantes antes de su registro.
- s. Habilitar las empresas importadoras de productos no carburantes, como solventes que no deben ser mezclados con combustibles.
- t. Elaborar y presentar el Formulario de Uso Interno y el Formulario de Comercialización de productos no carburantes, asegurando la conformidad con las normativas vigentes.
- u. Encargarse de la habilitación técnica de fraccionadoras de GLP, empresas distribuidoras, tanques fijos de GLP, jaulas de GLP, y estaciones de servicio para GLP (recarga automotriz).
- v. Realizar la habilitación técnica de fraccionadoras de GLP, empresas distribuidoras, tanques fijos de GLP, jaulas de GLP, y estaciones de servicio para GLP (recarga automotriz) y combustibles líquidos, elaboración del Plan de Seguridad ocupacional y garantizar el cumplimiento y seguridad de la empresas y expendio de combustibles fósiles y orgánicos biocombustibles y/o de innovación ante el VMMyE (Vice Ministerio de Minas y Energía).
- w. Realizar la gestión y el control de calidad y cantidad previo a la autorización de importación del GLP, insumos o productos destinados o derivados de la minería y de productos químicos en general antes de su ingreso al país en todos los puntos de fronteras.
- x. Realizar el registro y la habilitación técnica a empresas extractoras explotadoras de actividades de minería áurica.
- y. Elaborar el Plan de Seguridad ocupacional de los TOEs (Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos a productos químicos) y garantizar la monitorización de la cantidad y calidad del productos e insumos utilizados, además del cumplimiento y/o de innovación ante el VMMyE (Vice Ministerio de Minas y Energía o Autoridad competente en la materia).

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

**Christian Gabriel
Brunaga Rotela**

Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional



Héctor Bocha Fig.
Diputado Nacional



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- z. Encargarse de la habilitación técnica de plantas productoras de biocombustibles (aptos para motores Diesel, alcohol, hidrógeno, entre otros).
- aa. Supervisar y gestionar la habilitación de puestos de carga eléctrica para automóviles eléctricos.
- bb. Encargarse de la habilitación técnica de plantas elaboradoras de hidrógeno y del control de calidad del producto.
- cc. Supervisar la habilitación técnica de las distribuidoras de hidrógeno.
- dd. Participar en la evaluación y habilitación de proyectos relacionados con energías renovables, asegurando la viabilidad técnica y sostenibilidad de los mismos.

Artículo N° 18 - En el ámbito educativo

- a. Ejercer labores docentes y de investigación en instituciones educativas, incluyendo organismos, institutos, colegios, empresas, entes públicos y privados, en todos los niveles educativos, desde la educación básica hasta la educación superior.
- b. Participar en la organización, gerenciamiento, asesoramiento, ejecución, supervisión, evaluación y control administrativo de programas y proyectos educativos en todos los niveles de educación.
- c. Ejercer funciones de dirección, conducción y coordinación académica en carreras de Ingeniería Química y otras carreras afines, tanto en el sector público como en el privado.
- d. Asesorar en proyectos técnicos y científicos, y participar en la elaboración y difusión de artículos, publicaciones científicas y técnicas, tanto en medios de difusión como en eventos académicos y científicos.

Artículo N° 19 - En el desarrollo de las ciencias y la innovación tecnológica

- a. Coordinar, orientar y evaluar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo la investigación científica y tecnológica, la generación, difusión y transferencia del conocimiento, la invención, la innovación y la educación científica y tecnológica.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- b. Realizar investigación científica y tecnológica en el área de la calidad y la aplicación y difusión de los servicios de acreditación, metrología, normalización y del sistema de evaluación de la conformidad.
- c. Asesorar en la ejecución, supervisión, evaluación y control administrativo de proyectos en los ámbitos de ciencia, tecnología, innovación y calidad.
- d. Participar en equipos técnicos de evaluación y ejecución de proyectos de investigación e innovación, así como en la elaboración de reglamentaciones para entes reguladores a nivel nacional e internacional.
- e. Coordinar y gerenciar programas y proyectos de innovación, calidad e investigación, así como la elaboración de políticas públicas para ciencia, tecnología, innovación y calidad.

Este listado es meramente enunciativo y no excluye la participación lícita de profesionales o técnicos afines en ninguna de las actividades descriptas.

Artículo N° 20- En el ámbito del Peritaje

- a. Ejercer como perito judicial, auditor y asesor en el área de su competencia.
- b. Estar debidamente matriculados, contar con honorabilidad y buena conducta.
- c. Participar en calificaciones, peritajes, arbitrajes, solución de conflictos, tasaciones, certificaciones e informes técnicos relacionados con su rol profesional.
- d. Realizar informes periciales de su competencia.
- e. Dictaminar técnicamente en los juicios en los que tiene intervención en relación a la pericia solicitada.
- f. Ratificar informes periciales en sede judicial.
- g. Las funciones relacionadas en el ámbito de peritaje judicial y reglamentado por la Corte Suprema de Justicia.

**CAPÍTULO IV
DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**


Artículo N° 21- Son obligaciones del ingeniero químico:


JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional


Avefino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL


Christian Gabriel Brunaga Rötela
Diputado Nacional


Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional


ABEL AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL


Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional

Misión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- a. Obtener el Título Habilitante de Ingeniero Químico, el cual se expide tras la culminación del Plan de Carrera establecido por una Universidad debidamente reconocida y acreditada por la autoridad competente, así como por los demás entes reguladores pertinentes.
- b. Obtener el registro profesional en aquellos casos en los que la normativa aplicable o la autoridad competente exijan dicho requisito para el ejercicio de la profesión, debiendo cumplir con todos los trámites y condiciones que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes.
- c. Cumplir con el secreto profesional, dentro de sus límites legales.
- d. Colaborar con las autoridades sanitarias que requieran sus servicios profesionales y cumplir lo dispuesto en los reglamentos y protocolos que disponga la autoridad competente en cada caso.
- e. Actuar siempre en todo procedimiento profesional, de conformidad a los principios de prevención, higiene y seguridad; así como en la obtención y conservación de muestras biológicas.
- f. Denunciar ante las autoridades competentes, los hechos que atenten contra la salud pública previstos en esta Ley, el Código Sanitario y los que se enuncian en el Artículo 286 del Código Procesal Penal.

Artículo N° 22 - Al ingeniero químico le está prohibido:

- a. Ejercer la profesión sin registro profesional.
- b. Ejercer la profesión estando suspendido, o que haya sido cancelado su registro profesional por el tiempo establecido en la resolución dictada por la autoridad competente, desde que ella haya quedado firme y ejecutoriada.
- c. Negarse a realizar su trabajo en condiciones de emergencia para el diagnóstico, o ante la imposibilidad de ser sustituido oportunamente.
- d. Omitir el aviso inmediato al médico sin causa válida, en casos en que los resultados importen urgencia en el tratamiento médico, o aumenten el riesgo de daño a la salud o la pérdida de la vida, por la demora.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Avelino Dávalos E.
DIPUTADO NACIONAL

ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

**Christian Gabriel
Brunaga Rotela**
Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

- e. Omitir o modificar el resultado de las pruebas de laboratorio, o insertar en el informe afirmaciones falsas o hechos subjetivos ajenos al resultado estricto de las pruebas científicas realizadas.
- f. Violar los límites del secreto profesional.

Artículo N° 23 - El que practicara en forma pública y con efecto para terceros, la labor técnica profesional como ingeniero químico, descrita en el Artículo 2°, 8° y siguientes de esta Ley, sin haber cumplido los requisitos académicos que otorgan las capacidades ahí determinadas, estará ejerciendo ilegalmente la profesión del ingeniero químico.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo N° 24 - Esta Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 120 (ciento veinte) días de su promulgación.

Artículo N° 25 - Con la entrada en vigencia de esta Ley, quedarán derogadas automáticamente, todas las disposiciones legales y reglamentarias contrarias a ella.

Artículo N° 26 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados



Christian Gabriel
Brunaga Rotela
Diputado Nacional

Avelino Dávalos
DIPUTADO NACIONAL



ALE AGUILERA
DIPUTADO NACIONAL

Lic. Edgort M. Chávez B.
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional



Héctor Bocha Figueredo
Diputado Nacional